

Comisión Nacional del Mercado de Valores

HECHO RELEVANTE

MBSCAT 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Liquidación y extinción anticipada del Fondo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, GESTION DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U. (en lo sucesivo, la "**Sociedad Gestora**") como Sociedad Gestora de MBSCAT 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. De conformidad con lo acordado previa y expresamente entre la totalidad de los bonistas, de la Entidad Prestamista del Préstamo B y de todos los que mantienen contratos en vigor con el Fondo, según lo estipulado en el apartado 4.4.3 (v) del Folleto Informativo del Fondo como supuesto de Liquidación Anticipada, la Sociedad Gestora procederá en la siguiente Fecha de Pago, 20 de abril de 2015, a la liquidación anticipada del Fondo y consecuente amortización anticipada de los Bonos y del Préstamo B conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto Informativo del Fondo, en la Estipulación 21.B.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y en la Escritura de Novación Modificativa de la Escritura de Constitución.. Con el objeto de atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos y del Préstamo B, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, procederá a vender los derechos de crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios y Primeras y Segundas Disposiciones agrupados en el Fondo (los "Derechos de Crédito") y el resto de activos del Fondo, a un precio que, a su juicio, cubra su valor de mercado.
- II. Que con fecha 24 de marzo de 2015 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo acordó iniciar los trámites para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.
- III. Que en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 20 de abril de 2015, será posible el abono de todos los Bonos y del Préstamo B, del Saldo de Principal Pendiente de Pago más los intereses devengados y no pagados, deducida, en su caso, la retención fiscal.

Tomando en consideración lo expuesto, se comunica a la CNMV y a los titulares de los Bonos el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos, Entidad Prestamista del Préstamo B y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos y del Préstamo B.
2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que Catalunya Banc, S.A ejerza su derecho de tanteo y adquiera los derechos de crédito derivados de Préstamos Hipotecarios y Primeras y Segundas Disposiciones.
3. En la próxima Fecha de Pago, prevista para el 20 de abril de 2015, atender y cancelar en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos y Préstamo B, y atender y cancelar en la medida en que sea posible el resto de obligaciones pendientes de pago, conforme a lo dispuesto en Orden de Prelación de Pagos recogido en el Folleto, en la Escritura de Constitución del Fondo y en la Escritura de Novación Modificativa de la Escritura de Constitución.
4. Proceder a la extinción del Fondo, mediante el otorgamiento de la correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la extinción del Fondo a la CNMV y anunciar el otorgamiento del Acta Notarial en un diario de difusión nacional.

El Prat de Llobregat, a 25 de marzo de 2015